

Delegado Gremial

UTA

Marcelo Mas



CONTRALORÍA

*Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén*

NOTA N° 1673/2024

A:GOBIERNO

430 183

Sr.
Federico Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes
Su Despacho.-

En mi condición de Contralor Municipal y a la luz de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal – Art. 126° - y en los términos y alcances de la Oiza. N° 9.377/2.012., Art. 24° inc. 1). Art. 25°, inc. a), y Art. 36°, requiero que en el plazo de 5 días de recibida la presente, remita a esta Contraloría la siguiente información:

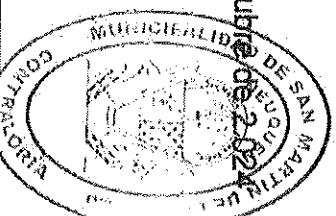
Ante publicaciones en las redes sociales que son de público conocimiento, es que esta Contraloría le solicita confirme o desestime la contratación por parte del Municipio del Sr. Marcelo Mas, quien se desempeña como Delegado Gremial de la UTA (Unión Tranviario Automotor) de nuestra localidad.-

Para el caso de que confirmara estas contrataciones requiero:

- 1) Detalle de todas las contrataciones. Mes y Año de la primera contratación hasta la última realizada en el corriente año
- 2) Copia de los Decretos librados a tal fin
- 3) Secretaría a la cual depende el Sr. Marcelo Mas
- 4) Montos dinerarios en concepto de pago de sueldos y aguinaldos
- 5) Categoría que reviste
- 6) Tareas que venía desarrollando desde su comienzo de contratación y las tareas actuales que realiza dentro del Municipio
- 7) Lugar físico y horarios donde se desempeña

Atte.

San Martín de los Andes, 02 de Octubre de 2024



Jorge A. Fernández
CONTRALOR MUNICIPAL



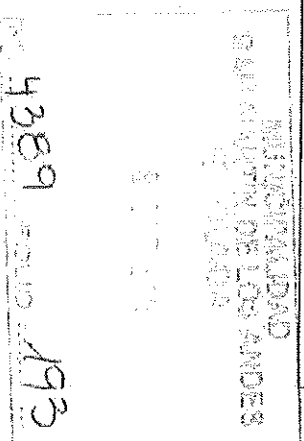
CONTRALORÍA

*Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén*

NOTA Nº 1679/2024

A:GOBIERNO

Sr.
Federico Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes
Su Despacho.-



Habiéndose cumplido el plazo indicado en la nota enviada a su persona número de orden de esta Contraloría Municipal 1673, ingreso por mesa de entradas del Ejecutivo Municipal con número de orden 4130 del folio 183, está Contraloría Municipal le da un plazo perentorio de 3 días, para que dé respuesta a lo solicitado, teniendo en cuenta todos los términos indicados en la misma.

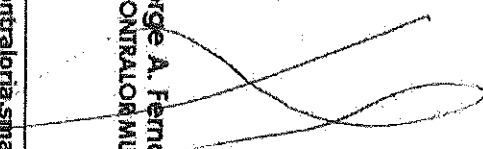
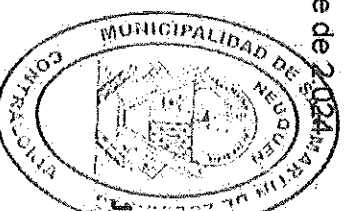
... (Art. 25 de la Ordenanza 9377/12)... "En los casos previstos por los incisos 1), 3) y 4) del Artículo anterior, el Contralor Municipal podrá fijar los plazos en que los mismos deben ser satisfechos, de acuerdo a su naturaleza y complejidad siguiendo las pautas que se indican:

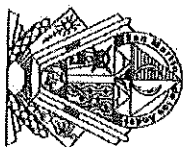
- a) Plazo original de presentación escrita o comparecencia: no menor a CINCO (5) DÍAS.
- b) Plazo PERENTORIO por incumplimiento otorgado en el inciso anterior: no menor de TRES (3) días, ni mayor de CINCO (5). De no respetarse tampoco la conminación de este último inciso, el Contralor Municipal está facultado para aplicar las sanciones disciplinarias previstas en la presente ordenanza).-

NOTA: Se adjunta copia de la nota enviada.-

Atte.

San Martín de los Andes, 17 de Octubre de 2024



Jorge A. Fernández
CONTRALOR MUNICIPAL



Municipalidad de San Martín de los Andes
2024

Nota

Número: NO-2024-00019595-MUNIANDES-SG

SAN MARTIN DE LOS ANDES, NEUQUEN
Jueves 24 de Octubre de 2024

Referencia: Respuesta a solicitud de la Contraloría - Contratación del Sr. Marcelo Mas.

A: Jorge Alberto Fernández (CM),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

En respuesta a la Nota N° 1673/2024 de esa Contraloría, me dirijo a usted para brindar la información solicitada respecto a la contratación del Sr. Marcelo Mas.

El Sr. Marcelo Mas fue contratado por primera vez el 1 de abril de 2023, y su contrato ha sido renovado en los siguientes periodos: del 1 de abril al 30 de junio de 2023, del 1 de julio al 30 de noviembre de 2023, del 1 al 10 de diciembre de 2023, del 11 de diciembre al 31 de diciembre de 2023, del 1 de enero al 30 de junio de 2024, y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024. Todas las contrataciones y renovaciones se han efectuado conforme a los Decretos que se adjuntan a la presente.

Adjuntamos también el detalle de los montos dinerarios que el Sr. Mas ha percibido en concepto de sueldos y aguinaldos desde el inicio de su contratación hasta la actualidad,

de acuerdo con las escalas salariales correspondientes a su categoría.

En cuanto a sus tareas, el Sr. Mas se desempeña brindando asesoramiento al Intendente y colaborando en asuntos relacionados con el transporte urbano de pasajeros, abordando las complejidades que surgen para asegurar su correcto funcionamiento. Su rol implica participación en la planificación y ejecución de políticas públicas en materia de transporte, así como la coordinación con diversos actores involucrados en este servicio esencial para la comunidad.

El trabajador reviste actualmente la categoría FP 3, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del Convenio Colectivo de Trabajo. No cumple un horario estricto ni posee un lugar físico fijo de trabajo, dado que su rol como asesor político requiere flexibilidad y disponibilidad para atender los requerimientos del Intendente. Se desempeña tanto en el Palacio Municipal como en cualquier otro lugar donde su intervención sea requerida.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE SMA
Date: 2024.10.24 07:49:23 -03:00

Federico Viza
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE SMA
Date: 2024.10.24 07:49:24 -03:00

MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ÁNDES
BOGOTÁ, D. C.

DECRETO N° 0122124
San Martín de los Andes, 19 ENE 2003

VISIO

La necesidad de continuar con la estructura de funcionamiento fundada en los lineamientos políticos de la actual gestión de gobierno, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orta, N° 10.333/14; adjunto y,

CONSIDER THIS

Que, se designa políticamente a los/as mencionados/as a continuación, para desempeñar funciones como "Colaboradores/as de Gestión".

Que, el CCT en su Capítulo IV "Condiciones Vinculares del Personal" artículos 25º a 30º establece las pautas y condiciones para los colaboradores de la gestión de gobierno, veiendo: **"ARTICULO 29º: Colaboradores de la gestión de gobierno.** En personal no permanente político previsto en el capítulo V del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente Escalón de Función Política, si que guardará estrecha relación con el escalafón, básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se anticipará el prefixo FP (función política).

La asignación de las categorías mencionadas será discrecional, pudiendo el Departamento Ejecutor disponer su relación y correspondencia.”

Que, asimismo en razón de lo normado en el artículo 260 del mencionado Convenio, el Sr. Intendente Municipal se reserva el derecho de revocar las presentes designaciones en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.

Que, los cargos a cubrir quedarán encuadrados dentro del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

PER ELLI:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SECRET

ARTÍCULO 1º: DESIGNESE renovadamente desde el 1 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024 a quienes se detallen a continuación, con los beneficiarios/as de Gestión"

PARADA, RICARDO JESUS	FP6	CULTURA
NEIRA, ROXANA AURORA	UNIDAD GESTION SUBE	GOBIERNO
FERREIRA, CONTREAS, PATRICIA	FP7	TOURISMO
SANZANA, LORENA DEL CARMEN	FP5	DESARROLLO SOCIAL
TEICHSEL, MARIA JOSE	FP5	INTENDENCIA
VALDERON, MARIO ALBERTO	FP3	SERVICIOS PUBLICOS
RAMIREZ, KARINA AURORA	FP5	ECONOMIA Y HACIENDA
DELINAS, MONICA VANET	FP4	GOBIERNO
MINGUEL, DELIA	FP6	INTENDENCIA

THIS DOCUMENT CONTAINS NEITHER RECOMMENDATIONS NOR CONCLUSIONS OF THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS. IT IS THE PROPERTY OF THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS AND IS LOANED TO YOUR ORGANIZATION; IT AND ITS CONTENTS ARE NOT TO BE DISTRIBUTED OUTSIDE YOUR ORGANIZATION.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

GIMENEZ, WALTER NICOLAS	FP3	INTENDENCIA
BILLORIAN, MIRTA CRISTINA	FP3	DESARROLLO SOCIAL
CHAMORRO, GABRIEL HUMBERTO	FP4	GOBIERNO
MARTINEZ, JENIFER IVONNE	FP7	SERVICIOS PUBLICOS
D'AMICO JOSE ANTONIO	FP7	INTENDENCIA
RODRIGUEZ SALIM, MARIANA	FP6	CULTURA
MANGUDO, ISABEL MARIA	FP5	DESARROLLO SOCIAL
VERDUN, MARIA ELENA	FP7	GOBIERNO
VILLANUEVA, PATRICIA ELISA	FP5	GOBIERNO
SEPULVEDA, CARLOS HECTOR	FP5	GOBIERNO
VALENZUELA, IRAMA YOLANDA	FP5	INTENDENCIA
ZAPIOLA, SARA EDUVIGES	FP5	SERVICIOS PUBLICOS
NOVOA, IVANA ANAELIA	FP7	OBRAS PUBLICAS
HEIDEXER, RODOLFO JOSE	FP5	CULTURA
LOPEZ, DENNIS JAQUELINE	FP7	SERVICIOS PUBLICOS
MARIQUEO, RODRIGO RENÉ	FP7	INTENDENCIA
AGUIRTO, CARLOS ANDRES	FP7	DESARROLLO SOCIAL
MUÑOZ, LAURA VALERIA	FP7	PLANIFICACION
POSTIGO, JIMENA	FP5	TURISMO
HEGL, MARIA VALERIA	FP7	GOBIERNO
QUEZADA, FIORELLA	FP7	CULTURA
SOLIZA, TOMAS IGNACIO	FP6	INTENDENCIA
FERNANDEZ, JORGE	FP7	OBRAS PUBLICAS
GUTIERREZ, INGRID ANDREA	FP3	SERVICIOS PUBLICOS
BERMEJO, NATALIA BEATRIZ	FP3	CULTURA
ANASE, LILIA YEMINA	FP6	INTENDENCIA
AVILA AGUIRTO, CLAUDIA VANESA	FP6	INSTITUTO DE LA VIVIENDA
CREDE, DALMA NAIR	FP5	CULTURA
LOPEZ, LAURA VANESA	FP7	ECONOMIA Y HACIENDA
RODRIGUEZ, MARIA BELEN	FP7	DESARROLLO SOCIAL
SOSA, MONICA ANALLA	FP6	INTENDENCIA
TORO, YANINA VALERIA	FP5	GOBIERNO
VALDIBERTO, INGRID ESTEFANIA	FP7	GOBIERNO
ESCALONA, SACHA ANTONIO	FP1	INTENDENCIA
D'OLIVEIRA, IRINA MACARENA	FP7	COPE
LEIMEE, MARCELA ALEJANDRA	FP2	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS
BETANCUR, SERGIO MARTIN	FP5	SERVICIOS PUBLICOS
MUÑOZ, DELFINA	FP6	ECONOMIA Y HACIENDA
FARIAS, LAURA NOEMI	FP7	PLANIFICACION
ALEGRE, BENJAMIN	FP5	OBRAS PUBLICAS
MAS, JUAN MARCELO	FP1	GOBIERNO

En el marco de lo establecido en el Capítulo IV, artículos 25º a 30º "Personal No Permanente público" del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orta. Nº 10.333/14.

ARTICULO 2º: DESIGNESE retrospectivamente desde el **15 de Enero de 2024** y hasta el **30 de Junio de 2024** al Sr. **Pino José Andrés DNI n° 25.137.120**, como "Colaborador de Gestión – FP 7" dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

"DONADO GROSANO Y ASOCIADOS ES DONAR UNA INFORMACION SIN DONANTE. WWW.NEUCAL.COM.AR
"TRABAJO DEBE SER HECHO A TRAVES DE LA PLATAFORMA VOTALENTU."

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

0122/24

ARTICULO 3º: ABÓNESE a los/as mencionados/as en los artículos nº 1 y 2, en tanto dure la designación como "colaboradores/as de la gestión política", las asignaciones detalladas de FP del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

ARTICULO 4º: DÉJESE perfectamente establecido que de acuerdo los artículos 25º a 30º del CCT Municipal, las presentes designaciones caducarán automáticamente con la finalización de la actual gestión, siendo de aplicación la normativa específica del artículo 26º inclusive Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, o podrá revocarse con anterioridad, si la autoridad competente mediante norma de igual jerarquía, dispone lo contrario.

ARTICULO 5º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese a los interesados personalmente o por cédula, con copia íntegra del presente Decreto. Regístrese, comuníquese y cúmplase, archívese.

Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes

Intendente Municipal
Secretaría de Gobierno y Justicia
Municipalidad de San Martín de los Andes

Intendente Municipal
Secretaría de Gobierno y Justicia
Municipalidad de San Martín de los Andes

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

"DONAR CROANOS" SANGRE ES DONAR VIDA. SORPRENDETE SAN DONANDO. ENVIOL@COMUNICAR.COM
"TENES DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

DECRETO Nº 1578/23
 San Martín de los Andes, 31 de Mayo de 2023

VISTO:

La necesidad de continuar con la estructura de funcionamiento fundada en los lineamientos políticos de la actual gestión de gobierno, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orz. Nº 10.333/14; nota adjunta y,

CONSIDERANDO:

Que, se solicita dar continuidad a las designaciones políticas de los/as mencionados/as a continuación, para continuar desempeñando funciones como "Colaboradores/as de Gestión".

Que, el CCT en su Capítulo IV "Condiciones Vinculares del Personal", artículos 25º a 30º establece las pautas y condiciones para los colaboradores de la gestión de gobierno. Versando: **"ARTICULO 28º: Colaboradores de la gestión de gobierno. El personal no permanente político previsto en el capítulo V del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente Escalón de Función Política, el que guardará estrecha relación con el escalón, básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se antepondrá el prefijo FP (función política). FP 0 – FP 1 – FP 2 – FP3 – FP 4 – FP 5 – FP 6 – FP 7. La asignación de las categorías mencionadas será discrecional, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su relación y correspondencia."**

Que, asimismo en razón de lo normado en el artículo 26º del mencionado Convenio, el Sr. Intendente Municipal se reserva el derecho de revocar las presentes designaciones en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.

Que, los cargos a cubrir quedarán encuadrados dentro del escalón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNESE desde el 01 de Julio de 2023 y hasta el 30 de Noviembre de 2023 a quienes se detallan a continuación, como "Colaboradores/as de Gestión"

315	PARADA, Ricardo Jesús	10657673	FP 6	CULTURA
560	QUIROGA, MARIA VERONICA	22576058	FP 7	DESARROLLO SOCIAL
1301	NEIRA, ROXANA AURORA	33942557	UNIDAD GESTION SUBE	GOBIERNO
1356	FERREIRA CONTRERAS, PATRICIA D	26362865	FP 7	TURISMO Y PRODUCCION
1525	SANZANA, LORENA DEL CARMEN	26362916	FP 5	DESARROLLO SOCIAL
1648	MORENO, CARLOS ALBERTO	12020122	FP 5	GOBIERNO
1650	MILITARIAN MARTA PRISTINA	11403263	FP 6	DESARROLLO SOCIAL

1962	RODRIGUEZ, KARINA AURORA	29016601	FP 6	ECONOMIA Y HACIENDA
1963	RODRIGUEZ, EMILIA IRIS	24019527	FP 5	CULTURA
1964	SALINAS, MONICA YANET	22721906	FP 4	GOBIERNO
1965	ANGELI DELIA	17881940	FP 7	GOBIERNO
1966	SANCHEZ MARIA LUJAN	26519005	FP 7	ORGANISMO DE CONTROL
1967	GOMEZ WALTER NICOLAS	26144220	FP 3	GOBIERNO
1968	CHAMORRO, GABRIEL HUMBERTO	12890028	FP 6	GOBIERNO
1969	MARTINEZ, JENIFER IVONNE	32919091	FP 5	DESARROLLO SOCIAL
1970	BENGO REPARAZ, IAN JOEL	36079860	FP 6	INTENDENCIA
1971	FAMICO, JOSE ANTONIO	20964711	FP 7	INTENDENCIA
1972	RODRIGUEZ SALIM, MARIANA	33710020	FP 6	CULTURA
1973	MARQUEDO, ISABEL MARIA	23670621	FP 5	CULTURA
1974	LOPEZ, MARIA ELENA	32518199	FP 7	GOBIERNO
1975	VILLANUEVA, PATRICIA ELISA	24219732	FP 5	TURISMO Y PRODUCCION
1976	SEGUINVEDA, CARLOS HECTOR	14170390	FP 5	GOBIERNO
1977	NALENZUELA, IRMA YOLANDA	18302950	FP 5	INTENDENCIA
1978	LEMONIL, SERGIO RUBEN	16827029	FP 5	GOBIERNO
1979	LEMOA, SARA EDUVIGES	16704534	FP 5	GOBIERNO
1980	LEMOA, IVANA ANALLA	34807170	FP 7	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
1981	HEDDECKER, RODOLFO JOSE	12274950	FP 5	CULTURA
1982	MARIQUEO, RODRIGO RENE	40101018	FP 7	INTENDENCIA
1983	MUÑOZ, LAURA VALERIA	27738021	FP 7	PLANIFICACION
1984	JUSTO, JIMENA	33504009	FP 5	TURISMO Y PRODUCCION
1985	HECH, MARIA VALERIA	32262088	FP 7	GOBIERNO
1986	SANCHEZ, TOMAS IGNACIO	37079453	FP 6	INTENDENCIA
1987	LOPEZ, RICARDO BENJAMIN	25691426	FP 6	CULTURA
1988	RICARDEZ, JORGE	17396359	FP 7	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
1989	CORTEZ, INGRID ANDREA	32518204	FP 3	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
1990	PEREZ, NATALIA BEATRIZ	24380839	FP 3	CULTURA
1991	LOPEZ, DELIA YEMINA	24439513	FP 6	INTENDENCIA
1992	LOPEZ, CLAUDIA VANESA	28485138	FP 6	INSTITUTO DE LA VIVIENDA
1993	OSORIO, DALMA NAIR	34406715	FP 5	CULTURA
1994	RODRIGUEZ, CHANTAL	23124158	FP 7	CONSEJO DE PLANIFICACION
1995	LOPEZ, LAURA VANESA	30399070	FP 7	ECONOMIA Y HACIENDA
1996	RODRIGUEZ, MARIA BELEN	37458702	FP 7	DESARROLLO SOCIAL
1997	SANCHEZ, MONICA ANALLA	30467068	FP 6	INTENDENCIA
1998	TORO, YANINA VALERIA	34807241	FP 5	DEPORTES
1999	VALLDEBENTON, INGRID ESTEFANIA	35313346	FP 7	DEPORTES
2000	ESCALONA, SACHA ANTONIO	39131454	FP 1	INTENDENCIA
2001	DELIVERA, IRINA MACARENA	39129493	FP 7	CONSEJO DE PLANIFICACION
2002	PERALTA GODOY, FEDERICO RAUL	33567118	FP 4	CULTURA
2003	LEITE, MARCELA ALEJANDRA	27662550	FP 2	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS
2004	ETANCUR, SERGIO MARTIN	29463886	FP 7	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
2005	MUNOZ, DELFINA	41978681	FP 6	ECONOMIA Y HACIENDA
2006	SANCHEZ AGUSTIN ALEJANDRO	34559694	FP 7	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
2007	SANCHEZ, LAURA NOEMI	33673553	FP 7	PLANIFICACION
2008	LOPEZ, LUIS MARCELO	24794708	FP 1	GOBIERNO

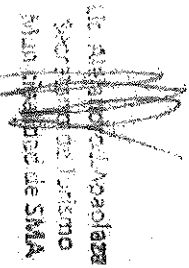
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
15/08/23

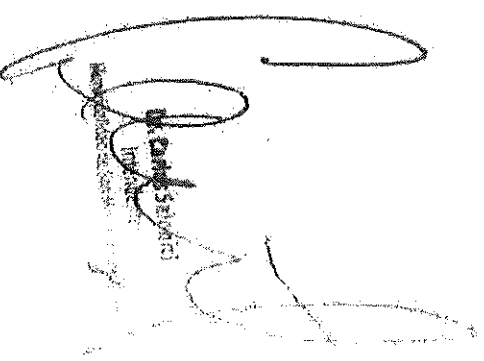
ARTICULO 2º: **ABÓNESE** a los/as mencionados/as en el artículo nº 1, en tanto cure la designación como "colaboradores/as de la gestión política", las asignaciones detalladas de FP de escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

ARTICULO 3º: **DÉJESE** perfectamente establecido que de acuerdo los artículos 25º a 30º del CCT Municipal, las presentes designaciones caducarán automáticamente con la finalización de la actual gestión, siendo de aplicación la normativa específica del artículo 26º inclusive Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, o podrá revocarse con anterioridad, si la autoridad competente mediante norma de igual jerarquía, dispone lo contrario.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese a los interesados personalmente o por cédula, con copia íntegra del presente Decreto. Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.


D. Carlos Soler
Intendente Municipal


D. María Victoria Apollaza
Secretaria de Economía
Municipalidad de SMA
R. CARGO
SECRETARIA ECONOMIA
SECRETARÍA


D. Carlos Soler
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

MUNICIPIO
FOLIO N° 20
S. M. ANDES

06 DEC 2023

DECRETO N° 2511/23
San Martín de los Andes, 05 DICIEMBRE 2023

VISTO:

La necesidad de continuar con la estructura de funcionamiento fundada en los lineamientos políticos de la actual gestión de gobierno, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orden N° 10.323/14, y el Decreto N° 2161/23 y,

CONSIDERANDO:

Que se detectó un error administrativo e involuntario, en el artículo 1º del decreto mencionado en el VISTO,

Que, se solicita dar continuidad a las designaciones políticas de los/as mandados/as a continuación, para continuar desempeñando funciones como "Colaboradores/as de Gestión".

Que, el CCT en su Capítulo IV "Condiciones Vinculares del Personal", artículos 15º a 30º establece las pautas y condiciones para los colaboradores de la gestión de gobierno, versando: **"ARTICULO 28º: Colaboradores de la gestión de gobierno. El personal no permanente político previsto en el capítulo V del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente: Escalafón de Función Política, el que guardará estricta relación con el escalafón básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se antecederá al prefixo FP (función política),**
FP 0 - FP 1 - FP 2 - FP 3 - FP 4 - FP 5 - FP 6 - FP 7.
La asignación de las categorías mencionadas será discrecional, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su reducción y correspondencia."

Que, asimismo en razón de lo normado en el artículo 26º del mencionado Convenio, el Sr. Intendente Municipal se reserva el derecho de reanexar las presentes designaciones en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.

Que, los cargos a cubrir quedarán encuadrados dentro del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

Que, debe dictarse el acta administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º. DEBIERE SIN EFECTO el Decreto N° 2461/23, de fecha 30 de Noviembre del corriente.

ARTICULO 2º. DESIGNESE desde el 01 de Diciembre de 2023 y hasta el 10 de Diciembre de 2023 a quienes se detallan a continuación, como "Colaboradores/as de Gestión".

315	PAGADA, Ricardo Jesús	10657873	FP 6	CULTURA
580	QUIROGA, MARIA VERONICA	7257058	FP 7	DESARROLLO SOCIAL
1301	NEIRA, ROXANA AURORA	3390557	Unidad	GOBIERNO
1056	PERREIRA, CONTRERAS, PATRICIA D	25682855	FP 7	TURISMO Y PRODUCCION
515	SANTANA, LORENA DEL CARMEN	2602916	FP 5	DESARROLLO SOCIAL
1350	BILLORIAN, MIRZA CRISTINA	1492682	FP 5	DESARROLLO SOCIAL

"DOY FE CUMPLIDOS Y SANOS EN DONDE FUIA ENTREGADO, SIN DONANTE, NIEGA INCUMPLIMIENTO, NI
"TIENE DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
1980/2003 - 10 AÑOS DE DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

2513	QUIROGA, FRANCISCA ANAHÍ	30653979	FP 5	INSTITUTO DE LA VIVIENDA
2519	RIVERO, PABLO DANIEL	24703130	FP 7	CULTURA
2550	TREICHEL, MARIA JOSE	22721836	FP 7	INTENDENCIA
2556	CALDERON, MARIO ALBERTO	14622767	FP 3	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
2565	RAMIREZ, KARINA AURORA	29016623	FP 6	ECONOMIA Y HACIENDA
2622	ROMERO, EMILIA RIS	24018527	FP 5	CULTURA
2690	SALINAS, MONICA VANET	27723506	FP 4	GOBIERNO
2703	ANGELI, DITIA	17881840	FP 7	GOBIERNO
2751	GIJENEZ, WALTER NICOLAS	25144220	FP 3	GOBIERNO
2775	CHAMORRO, GABRIEL HUMBERTO	12890028	FP 6	GOBIERNO
2786	MARTINEZ, JENIFER IVONNE	32019091	FP 5	DESARROLLO SOCIAL
2836	D'AMICO, JOSE ANTONIO	20964711	FP 7	INTENDENCIA
2857	RODRIGUEZ SALIN, MARIANA	33710020	FP 6	CULTURA
2870	MANGUIDO, ISABEL MARIA	32610621	FP 5	CULTURA
2885	VERDUN, MARIA ELENA	32610621	FP 5	GOBIERNO
2468	WILLANUEVA, PATRICIA ELISA	24219732	FP 5	GOBIERNO
2469	SEPULVEDA, CARLOS HECTOR	14170390	FP 5	GOBIERNO
2494	VALENZUELA, IRMA YOLANDA	18307550	FP 5	INTENDENCIA
2507	ZABICLA, SARA EDUVIGES	16704534	FP 5	GOBIERNO
2509	NOVOA, IVANNA ANAVALA	34807170	FP 7	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
2512	HEDERCKER, RODOLFO JOSE	12274550	FP 5	CULTURA
2558	MARIQUEO, RODRIGO RENE	40101018	FP 7	INTENDENCIA
2599	MUÑOZ, LAURA VALERIA	27238071	FP 7	PLANIFICACION
2636	POSTIGO, JIMENA	33504009	FP 5	TURISMO Y PRODUCCION
2673	HECL, MARIA VALERIA	32520688	FP 7	GOBIERNO
2689	SOUZA, TOMAS IGNACIO	37029453	FP 6	INTENDENCIA
2702	FERNANDEZ, JORGE	17963359	FP 7	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
2708	GUTIERREZ, INGRID ANDREA	32512204	FP 3	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
2708	BERMEO, NATALIA BEATRIZ	24580839	FP 3	CULTURA
2708	ANAISE, LEILA YEMINA	24439513	FP 6	INTENDENCIA
2709	AYLLA AGUIRTO, CLAUDIA VANESA	28465138	FP 6	INSTITUTO DE LA VIVIENDA
2712	CREIDE, DALMA NAIR	34406715	FP 5	CULTURA
2721	LOPEZ, LAURA VANESA	30899070	FP 7	ECONOMIA Y HACIENDA
2742	RODRIGUEZ, MARIA BELEN	37458702	FP 7	DESARROLLO SOCIAL
2751	SOSA, MONICA ANAVALA	30467088	FP 6	INTENDENCIA
2760	TORO, YANINA VALENTIA	34807241	FP 5	DEPORTES
2772	VALDEBENTTO, INGRID ESTERANIA	35013846	FP 7	DEPORTES
2782	ESCALONA, SACHA ANTONIO	39131454	FP 1	INTENDENCIA
2802	DOLIVERA, IRINA MACARENA	39129493	FP 7	CONSEJO DE PLANIFICACION
2897	LEMAE, MARCELA ALEANDRA	27662550	FP 2	FALTAS
2926	BETANCUR, SERGIO MARTIN	29463856	FP 7	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
2975	MUÑOZ, DELFINA	41978581	FP 5	ECONOMIA Y HACIENDA
2978	PANESI, AGUSTIN ALEANDRO	34589894	FP 7	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
2984	FARIAS, LAURA NOEMI	33673553	FP 7	PLANIFICACION
2996	MAS, JUAN MARCELO	24794708	FP 1	GOBIERNO

En el marco de lo establecido en el Capítulo IV, artículos 25º a 30º, "Personal No permanente político", del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Crea, Nº 10.333/14.

ARTICULO 3º: ABÓNESE a los/as mencionados/as en el artículo nº 1, en tanto dure la designación como "colaboradores/as de la gestión política", las asignaciones detalladas de FP del escalón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

DONAR DINEROS Y SANGRE ES DONAR VIDA INFORMESE SES DONANTE EN LA CLINICA
TIENEN DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA

ARTICULO 4º: DÉBENSE perfectamente establecido que de acuerdo los artículos 2º y 3º del CCT Municipal, las presuntas designaciones caducaron automáticamente con la finalización de la actual gestión, siendo de aplicación la normativa específica del artículo 2º inclusive Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, o podrá procesarse con anterioridad, si la autoridad competente, mediante norma de igual jerarquía, dispone lo contrario.

St. Nicholas, N. Y. 12540

Dr. María A. Vda
Secretaria de Gobierno
Hospital de San José de la Cruz

Dr. James S. Smith
Terre Haute, Ind.

"DANOS ORGANIZAMOS EN DONAR TODA INFORMACION DE LA DONANTE, SIN REVELAR NUESTRO NOMBRE"
"TENES DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"1982-20 AÑOS DE DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

21 OCT 2024

DECRETO N° 2188/24

San Martín de los Andes, 18 OCT 2024

VISTO:

Los Decretos N° 1578/23, 2511/23 y 2565/23 y el Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 25º y subsiguientes del CCT, la designación del personal no permanente político es discrecional del Departamento Ejecutivo y se corresponde con cargos de "asesores de gestión", "de confianza" o de "responsabilidad política".

Que a fs. 10 del legajo 2996, obra nota de la Secretaría de Gobierno solicitando la contratación del Sr. Mas como colaborador de gestión, bajo la modalidad de FP1

Que involuntariamente desde la Dirección de Recursos Humanos se omitió realizar en tiempo y forma el acto administrativo correspondiente a la designación del Sr. Mas Juan Marcelo que incluye el periodo comprendido entre el 01/04/2023 al 30/06/2023, la cual debe efectivizarse.

Que el Sr. Mas prestó efectivo servicio a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, liquidándose en consecuencia los haberes correspondientes y posteriormente, en los Decretos N° 1578/23, 2511/23 y 2565/23 se dio continuidad desde el 01 de julio del 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2023, como colaboradora de Gestión – FP 1.

Que a fin de regularizar la situación de designación del Sr. Mas correspondiente al periodo 01/04/2023 al 30/06/2023 se debe dictar el acto administrativo a tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: **VALIDESE** la designación del Sr. Juan Marcelo Mas, legajo 2996, como "Colaborador de Gestión FP 1", de acuerdo con los argumentos expuestos en los Considerandos del presente a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 30 de junio del 2023.

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al involucrado, agregando copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTÍCULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MP: Marcos D. Fernández Cansil
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salasini
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

LEGAGO	APELLIDO Y NOMBRE	AÑO	IMES	REMUNERACION	CATEGORIA
2996	MAS, JUAN MARCELO	2023	4	186543,21	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2023	5	207793,75	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2023	6	219260,45	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2023	SAC	54895,8	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2023	7	238700,96	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2023	8	256778,22	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2023	9	291423,16	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2023	10	336196,44	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2023	11	356889,18	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2023	11	277862,34	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2023	12	281841,05	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2023	SAC	37158,37	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2024	1	476469,02	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2024	2	454612,25	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2024	3	454612,25	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2024	4	601521,08	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2024	5	601521,08	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2024	6	601521,08	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2024	SAC	300760,54	FP1
2996	MAS, JUAN MARCELO	2024	7	881499,25	FP3
2996	MAS, JUAN MARCELO	2024	8	881499,25	FP3
2996	MAS, JUAN MARCELO	2024	9	881499,25	FP3



CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

4963 214

NOTA N° 1701/2024

A: GOBIERNO

Sr. Federico Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes
Su Despacho.-

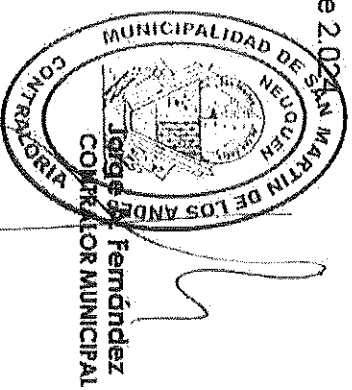
En mi condición de Contralor Municipal y a la luz de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal – Art. 126° - y en los términos y alcances de la Orza. N° 9.377/2.012., Art. 24° inc. 1), Art. 25°, inc. a), y Art. 36°, requiero que en el plazo de 5 días de recibida la presente, remita a esta Contraloría la siguiente información:

Ante lo de público conocimiento, es que esta Contraloría le solicita que confirme o desestime la continuidad de la contratación por parte del Municipio del Sr. Marcelo Más, quien se desempeña como Delegado Gremial de la UTA (Unión Tranviario Automotor) de nuestra localidad.-

Atento a la visita realizada por el Sr. Marcelo Mas a nuestra oficina en el mes de Octubre, ocasión en que me informo que iba a "Renunciar" al cargo bajo análisis, que al día de la fecha no tengo novedades, Hecho que pido se me informe al respecto.-

Atte.

San Martín de los Andes, 18 de Noviembre de 2.024





CONTRALORÍA

*Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén*

MUNICIPALIDAD
SAN MARTÍN DE LOS ANDES
ENTRADA

29 NOV 2024

5113

FOLIO 220

NOTIA N° 1711/2024

A: GOBIERNO

Sr. Federico Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes
Su Despacho.-

Habiéndose cumplido el plazo indicado en la nota enviada a su persona número de orden de esta Contraloría Municipal 1701, ingreso por mesa de entradas del Ejecutivo Municipal con número de orden 4963 del folio 214, está Contraloría Municipal le da un plazo perentorio de 3 días, para que dé respuesta a lo solicitado, teniendo en cuenta todos los términos indicados en la misma.

... (Art. 25 de la Ordenanza 9377/12)... "En los casos previstos por los incisos 1), 3) y 4) del Artículo anterior, el Contralor Municipal podrá fijar los plazos en que los mismos deben ser satisfechos, de acuerdo a su naturaleza y complejidad siguiendo las pautas que se indican:

- a) Plazo original de presentación escrita o comparecencia: no menor a CINCO (5) DÍAS.
- b) Plazo PERENTORIO por incumplimiento otorgado en el inciso anterior: no menor de TRES (3) días, ni mayor de CINCO (5). De no respetarse tampoco la conminación de este último inciso, el Contralor Municipal está facultado para aplicar las sanciones disciplinarias previstas en la presente ordenanza).-

LE REITERO:

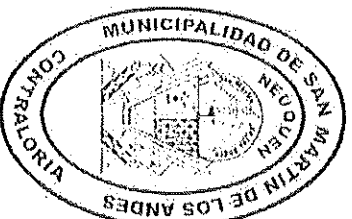
En mi condición de Contralor Municipal y a la luz de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal – Art. 126° - y en los términos y alcances de la Orza. N° 9.377/2.012.-, Art. 24° inc. 1), Art. 25°, inc. a), y Art. 36°, requiero que en el plazo de 5 días de recibida la presente, remita a esta Contraloría la siguiente información:

Ante lo de público conocimiento, es que esta Contraloría le solicita que confirme o desestime la continuidad de la contratación por parte del Municipio del Sr. Marcelo Mas, quien se desempeña como Delegado Gremial de la UTA (Unión Tranviario Automotor) de nuestra localidad. -

Atento a la visita realizada por el Sr. Marcelo Mas a nuestra oficina en el mes de Octubre, ocasión en que me informó que iba a "Renunciar" al cargo bajo análisis, que al día de la fecha no tengo novedades, Hecho que pido se me informe al respecto. -

Atte.

San Martín de los Andes, 28 de Noviembre de 2.024.



Jorge A. Fernández
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

ENTRADA

01/03/2025

Nº 3608 FOLIO 64

NOTA Nº1845/2025

A. INTENDENCIA

San Martín de los Andes, 06 de Agosto de 2025 -

INTENDENTE

Municipalidad de San Martín de los Andes

Dr. Carlos J.D Salomiti

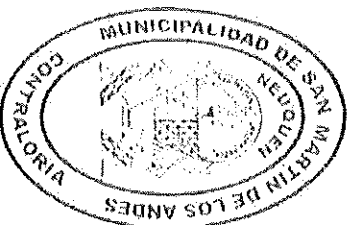
Presente.-

En mi condición de Contralor Municipal y a la luz de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal – Art. 126° - y en los términos y alcances de la Orza. N° 9.377/2.012., Art. 24° inc. 1), Art. 25°, inc. a), y Art. 36°, me dirijo a Ud. y digo: **que en plazo de 10 – diez - días hábiles** de recibida la presente, expida respecto del asunto que a continuación se desarrolla:

Obra en registros municipales la contratación de personas con cargos políticos, agentes que según información recogida en distintas dependencia internas de nuestro municipio no cumplen con tareas algunas, no registran ingreso y permanencia dentro de oficinas municipales, no hay documentos que acrediten aportes de ningún tipo. En virtud de dichas designaciones, mensualmente nuestro municipio retribuye a tales agentes con importantes sumas dinerarias, lo que – ante la inejecución de tareas – configuraría un **“Pago sin causa”**.

Específicamente me refiero a la designación del Sr. Marcelo Mas, Legajo 2996 Decreto nº 1911/25; la Señora Nora Hebe Allegri, Legajo 2444 Decreto nº 1911/25 y la Señora María Antonela Tabares, Legajo 2299, Decreto nº 1959/25.

Saludo a Ud.



Jorge A. Fernández
CONTRALOR MUNICIPAL

Villegas 1307 – S.M.A-8370 – Tel.: 02972-427315/16 Int. 604 – E-Mail: contraloria.sma@smandes.gob.ar /

Facebook: Contraloría San Martín de los Andes

Instagram: [contraloriamunicipal.smandes/](https://www.instagram.com/contraloriamunicipal.smandes/)

Web: <https://contraloria.sma.gob.ar/> Whatsapp 2972506281